"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
""Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 156-2022-CO-UNAT

Pampas, 26 de julio de 2022

VISTO:

LA HOJA DE TRÁMITE EXP. N° 272 (26.07.2022), OFICIO Nº 00000014-2022-UNAT/P-VPA (26.07.2022), BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA N° 003-2022-UNA (y ANEXOS, FORMATOS), INFORME N° 0042-2022-UNAT/P-VPA-CEP-II (26.07.2022), Acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de julio de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° párrafo cuarto establece: que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece: que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Ley Nº 29716 promulgada el 22 de junio de 2011, se crea la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Que, el segundo párrafo del artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, prescribe: Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, según el Decreto Supremo N° 076-2022- PCM, se declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM y Decreto Supremo N° 058-2022-PCM.
DECRETA: Artículo 1.- Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM y Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de julio de 2022;

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
""Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 156-2022-CO-UNAT

Que, con Resolución Viceministerial N° 088-2022-MINEDU de fecha 15 de julio de 2022, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo integrada por: Dra. ISABEL ESTEBAN ROBLADILLO (Presidenta), Dr. Andrés OLIVERA CHURA (Vicepresidente Académico) y Dr. Luis Alberto MASSA PALACIOS (Vicepresidente de Investigación;

Que, el Dr. Andrés OLIVERA CHURA, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo solicita a la Dra. Isabel ESTEBAN ROBLADILLO, Presidenta de la Comisión Organizadora, con OFICIO N° 00000014-2022-UNAT/P-VPA, de fecha 26 de julio de 2022 manifestando: solicito mediante su despacho la aprobación de bases y cuadro de vacante (01 plaza) para el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente Ordinaria N° 003-2022-UNAT, de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo; a efectos de cubrir las plazas plaza vacante para la carrera profesional de Ingeniería Industrial, adscrita al Departamento Académico de Ingeniería Civil e Ingeniería Industrial, para fortalecer los procesos académicos enmarcados dentro de los objetivos institucionales de la UNAT;

Que, el objeto del concurso es seleccionar 01 profesional para el ejercicio de la docencia ordinaria en la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo (UNAT), a efectos de cubrir la plaza vacante para la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial, adscrita al Departamento Académico Ingeniería Civil e Ingeniería Industrial, para fortalecer los procesos académicos enmarcados dentro de los objetivos institucionales;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece:
Artículo 80°.-Docentes
Los docentes son:
80.1.-Ordinarios: principales, asociados y auxiliares.
Artículo 83°. Admisión y promoción en la carrera docente
La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. (...).
83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.
83.2 Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
""Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 156-2022-CO-UNAT

83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 035-2022-CO-UNA de fecha 11 de febrero de 2022, se modifica el Reglamento de Selección para el Ingreso a la Carrera Docente Ordinaria de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo (versión 2);

Que, los miembros de la Comisión Organizadora en la Sesión Extraordinaria de fecha 26 de julio de 2022, acordaron aprobar las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA N° 003-2022-UNAT, de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, la cual consta de IX numerales (II Introducción, II. Objeto del Concurso, III. Base Legal, IV. Responsables, V. Modalidad de Postulación y Proceso de Selección, VI. Conformidad del Expediente, VII. Cronograma de Selección Docente 2022, VIII. Requisitos Generales y Específicos, IX Venta de Bases para el Ingreso a la Carrera Docente Ordinaria); además, contiene Anexos y Formatos;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de julio de 2022, los miembros de la Comisión Organizadora acuerdan por unanimidad APROBAR la Convocatoria de 01 Plaza Vacante y Bases, para el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente Ordinaria N° 003-2022-UNAT, de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo;

Estando en los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAT, la Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial Nº 088-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Convocatoria y la Plaza Vacante (01) para el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente Ordinaria N° 003-2022-UNAT, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA N° 003-2022-UNAT, de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, la cual consta de IX numerales (II Introducción, II. Objeto del Concurso, III. Base Legal, IV. Responsables, V. Modalidad de Postulación y Proceso de Selección, VI. Conformidad del Expediente, VII. Cronograma de Selección Docente 2022, VIII. Requisitos Generales y Específicos, IX Venta de Bases para el Ingreso a la Carrera Docente Ordinaria); además, contiene Anexos y Formatos, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
""Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 156-2022-CO-UNAT

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el Cronograma del proceso de Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente Ordinaria N° 003-2022-UNAT, que forma parte de las Bases, quedando establecida en el orden siguiente:

FECHAS	ETAPAS DEL CONCURSO
Del 27 julio al 12 de agosto del 2022	Convocatoria nacional, venta y entrega de bases en horario de oficina (8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm) Unidad de Recursos Humanos
15 de agosto del 2022	Inscripción y presentación de expedientes en la Unidad de Recursos Humanos, en horario de oficina (8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm)
16 de agosto del 2022	Publicación de postulantes inscritos
	Impugnación de postulantes ante el despacho de la Vicepresidencia Académica (de 08:00 a 12:00 m)
	Publicación de miembros del jurado de selección
	Resolución de impugnaciones, por parte de la Vicepresidencia Académica.
17 de agosto del 2022	- Recepción de expedientes de postulantes por el Jurado de selección. - Instalación. - Declaración de aptos y no aptos. - Elaboración del cronograma de evaluación. - Sorteo de temas de clase magistral en presencia de cada postulante.
18 de agosto del 2022	- Calificación de la aptitud pedagógica - Calificación de la aptitud profesional - Calificación de la aptitud y actitud científica. - Calificación de méritos (CV) - Entrega de informe final de calificación a la Vicepresidencia Académica.
18 de agosto del 2022	Publicación de ganadores por la Vicepresidencia Académica
19 de agosto del 2022	Sesión extraordinaria de la Comisión Organizadora
22 de agosto del 2022	Incorporación de docente ganador.

ARTÍCULO 4°. - NOTIFICAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
""Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 156-2022-CO-UNAT

ARTÍCULO 5°. - DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos remitir las ofertas laborales, la publicación de la convocatoria y el Cronograma en el Portal de Talento Perú de SERVIR.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO PRESIDENTE COMISIÓN ORGANIZADORA - UNAT -

Dra. Isabel ESTEBAN ROBLADILLO
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja
Daniel Hernández Morillo

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO SECRETARIO GENERAL

Abg. Alfredo Pitel HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario General (e)
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja
Daniel Hernández Morillo

AFHL/